

## MADRID

Doña Aurora García Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número 514/01 extravío, sustracción, letra de cambio, pagaré..., se sigue procedimiento sobre extravío de Pagaré, iniciado por denuncia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que fue tenedor de dicho título, habiéndose extraviado al remitir la documentación a la oficina de Tres Cantos de Ibercaja por causas ajenas, habiéndose acordado por resolución de fecha 20 de febrero de 2002 publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 23 de mayo de 2005.—La Secretaria.—50.471.

## MADRID

*Edicto*

Doña Cristina Florez Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 736/2004 por el fallecimiento sin testar de doña Pilar Mon Chinarro ocurrido en Madrid el día 14 de mayo de 2004 promovido por doña María Josefa Chinarro Medina, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los parientes que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 8 de julio de 2005.—La Secretaria.—50.466.

## MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 112/2005, se sigue a instancia de José Velázquez Hermida, expediente para la declaración de fallecimiento de don Diego Velázquez Hermida, nacido en Cedillo de la Torre (Segovia), el día 8 de diciembre de 1922, hijo de José y Eloisa, quien se ausentó de su último domicilio en calle Nicaragua, número 11, 3º D, Distrito 16, de Madrid, no teniéndose de él noticias desde 1963, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—48.727. y 2.ª 11-10-2005

## MADRID

*Edicto*

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 78 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 96/2005-G se sigue a instancia de doña Mariana de La Torre Rayán, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Eugenia Varela Olivares, nacida en Vallecas (Madrid), el día 8 de agosto de 1818, hija de don Carlos Varela y de doña Juana Olivares; y la declaración de fallecimiento de don Quintín Illera Fernández, nacido en Vallecas (Madrid), quienes se ausentaron de su último domicilio en

calle Solares, nº 3, de la Villa de Vallecas, provincia de Madrid, no teniéndose de ellos noticias desde la pasada Guerra Civil, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.387. 1.ª 11-10-2005

## MÁLAGA

*Edicto-Cédula de notificación*

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hace saber: En el procedimiento juicio verbal (N) 678/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga, a instancia de José María Arjona Gaona, contra Julio Guillén Linero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Dictada por mí, Julián Cabrero López, Juez del juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, en los autos de juicio verbal registrados con el número 678/2004 en los que han sido parte demandante don José María Arjona Gaona, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Villegas Rodríguez y asistido de la Letrada Sra. Moreno Verdugo y parte demandada don Julio Guillén Linero, que fue declarada en situación rebeldía procesal, en la ciudad de Málaga, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

## Fallo

Que estimando como estimo la demanda de formulada por don José María Mona Gaona, condeno a don Julio Guillén Linero a abonar a la actora la suma de 967,60 euros mas los intereses legales correspondientes desde el 25 de junio pasado, día de la citación a juicio, con expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias. Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá el oportuno testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Julio Guillén Linero, extiendo y firmo la presente

Málaga, 29 de julio de 2005.—El/La Secretario.—51.104.

## SANTANDER

*Edicto*

El/La Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia número 10 y de lo Mercantil, de Santander, anuncia,

Que en el procedimiento concursal número 146/2004 referente al concursado «Gráficas Sampedro, S.A.», por auto de fecha 29 de septiembre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso. Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III, de la L.C.

Tercero.—Se declara la disolución de «Gráficas Sampedro, S.A.», así como el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Cuarto.—Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo. 146 L.C., produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

Quinto.—Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso y hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, podrán personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 27 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—51.101.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## A CORUÑA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 203/2005.N, por auto de 14 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, entidad Ofitec Suministros de Oficina, S. A. (en liquidación), con domicilio C/ Villa de Negreira, 52, bajo derecha, A Coruña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en A Coruña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, C/ Capitán Juan Varela, s/n, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos el Ideal Gallego, edición A Coruña.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

A Coruña, 14 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—50.470.

## BARCELONA

*Edicto*

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, se tramita el proceso concursal 376 de 2005, en el que se ha dictado en fecha 7/7/2005 auto declarando en estado de concurso a la entidad Géneros de Punto Japs, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario. Solicitante: Géneros de Punto Japs, S.L., con domicilio en c/ Sant Cugat, n.º 145 de Mataró (Barcelona). Concursada: La misma que la solicitante. Administrador concursal: Doña M.ª Teresa Cabrera Robert (Auditora), con domicilio en c/ Aragón, n.º 517, 7.º, 1.ª (Barcelona).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a la Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, a veintidós de julio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial en sustitución, Pilar Vives Requena.—50.722.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona,

Conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil núm. 3 de Barcelona, calle Ausias March, n.º 38, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario núm. 348/2005 Sección C2.

Entidad instante del concurso: Cima Textil, S. L., Sociedad en liquidación con CIF núm. B60681715 y domicilio en Camí Ca la Madrona, 1 de Mataró (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 27615, folio 163, hoja B122344.

Fecha de presentación de la solicitud: 30 de mayo de 2005.

Fecha del auto de declaración: 9 de septiembre de 2005.

Balance de situación a fecha de presentación: Pasivo total superior a 3.000.000 de €.

Administradores concursales: Don Josep García García con domicilio en Pl. Francesc Macià, 5 de Barcelona, auditor de cuentas, doña Sandra Liñeira Sánchez, con domicilio en c/ Muntaner, 259 de Barcelona, abogado colegiado y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., con domicilio en Pl. Catalunya, 5 de Barcelona, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado.

La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 9 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—50.486.

## BARCELONA

### Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 423/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Accesorios Textiles del Vallés, S. L., con NIF n.º B-62.955.117 y domicilio en Sabadell, c/ Joan Costa i Deu, n.º 63, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 20 de septiembre firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 20 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial, Pilar Vives Requena.—50.715.

## BARCELONA

### Edicto

Don/Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: que en los autos con el número 512/05 se ha declarado el concurso voluntario de «Plásticos Riplas Sociedad Limitada» con N.I.F. número B-60551165 y domicilio en Hospitalet de Llobregat, calle Cromo, 4, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 26 de septiembre firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales y copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 26 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—50.782.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao 1, anuncia:

En el juicio de jurisdicción voluntaria 243/05 se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2005 cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Parte Dispositiva:

Primero.—Acuerdo la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la denuncia de extravío del cheque número ZY 1352130-3, Código de Identificación 7532-0, expedido al portador por «Construcciones y Contratas Garza, Sociedad Limitada», de fecha quince de febrero de 2005, contra el Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima, Sucesor 1232-9 de la cuenta corriente número 0182 1333 76 0587420811, por importe de 54.000 euros, a fin de que en el término de un mes desde su publicación pueda el tenedor del título comparecer y formular en su caso oposición.

Segundo.—Entréguese a tal fin los edictos precisos al solicitante.

Modo de Impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevara a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez, doy fe.

El Juez, La secretario.

De acuerdo con lo dispuesto en la parte dispositiva del auto se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Estado. Contra dicha re-

solución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECn).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Bilbao (Bizkaia), 1 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.—50.435.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 437/05, por auto de 12 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Talleres Gráficos Euskoprinter, S. A. L.» con domicilio en Avenida Pinoa, 8, Zamudio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamudio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao, 12 de septiembre de 2005.—El Secretario.—50.436.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 238-05 en concurso ordinario al deudor Urkabe Benetan, Sociedad Anónima, y dentro de la pieza de Nombreamiento y Aceptación de Administradores, por auto de 29 de Septiembre de 2.005 se ha procedido al nombramiento del nuevo administrador concursal en la persona de don Ignacio Amezttoy Landa, Auditor Censor Jurado de Cuentas.

Donostia-San Sebastián, 30 de septiembre de 2005. La Secretaria Judicial.—51.094.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 174-05, referente al deudor Lanen Urbanizaciones, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario